

FSP
Servicios
Públicos



Madrid, 20 de mayo de 2010.

		Registro General de Documentos	
		SERVICIO DE GESTION ECONOMICA	
SINDICATOS AEAT			
Nº registro:	RGE / 01822616 / 2010		
Fecha:	20/05/2010	Hora:	14:13

Una vez comunicado a la CPVIE manifestamos nuestra más enérgica oposición a la contratación por licitación pública o adjudicación por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Servicio de diversas categorías propias del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de la AEAT, BOE 11 de julio de 2006.

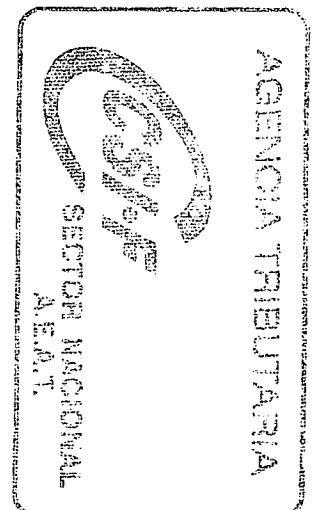
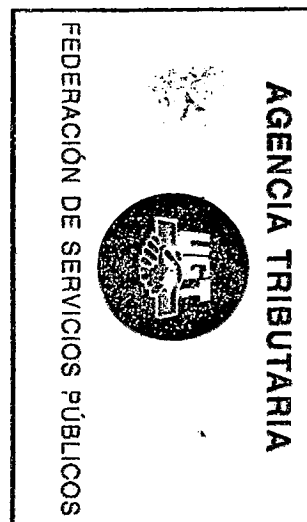
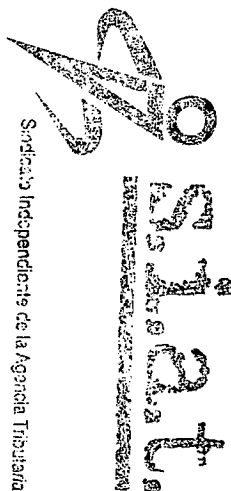
Las categorías propias de nuestro convenio sólo pueden ser contratadas según art. 20 de nuestro Convenio, por:

- Reingreso de excedentes sin derecho a reserva de puestos y traslados.
- Promoción profesional
- Movilidad entre Administraciones Públicas
- Convocatoria de acceso libre.

Así pues, la licitación pública de la asistencia sanitaria para el personal de la AEAT en diversos centros, la Atención telefónica de información tributaria, así como diversas contrataciones propias del Área de Oficinas y Especialidades, consideramos son ilegales y no se deben realizar.

Al mismo tiempo consideramos que la AEAT incumple también el Art. 29 del mencionado IV Convenio del Personal Laboral de la AEAT, pues muchas de las empresas adjudicatarias contratan a trabajadores con Empresas de Trabajo Temporal.

Los sindicatos firmantes nos reservamos las acciones legales que se puedan producir.



SR. PRESIDENTE DE LA CPVIE